



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4338	14/04/2005
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 716

*Normas Mínimas sobre Auditorías Externas  
para Casas y Agencias de Cambio.  
Modificaciones.*

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, teniendo en cuenta las disposiciones difundidas a través de la Comunicación “A” 4297, se modificó el texto ordenado de las Normas de la referencia y se adecuaron las siguientes fórmulas:

- 3830B – Antecedentes de Auditores Externos
- 3831B - Declaración Jurada de Auditores Externos
- 4368B - Asociaciones de Profesionales Universitarios-Solicitud de Inscripción
- 4413B - Antecedentes del Socio Responsable

En ese sentido, se dejó sin efecto la fórmula 4414B - Asociaciones de Profesionales Universitarios-Responsabilidad Solidaria en las Auditorías Externas y se incorporaron dos nuevas fórmulas:

- 4420B-. Asociaciones de Profesionales Universitarios “Fiadores Solidarios en las Auditorías Externas”.
- 4421B- Declaración jurada del Socio Responsable.

Cabe aclarar que la remisión de la fórmula 4420B-. Asociaciones de Profesionales Universitarios “Fiadores Solidarios en las Auditorías Externas” deberá acompañarse con la documentación que acredita la representación legal, en un único ejemplar, utilizándolo como respaldo para cada una de las entidades a las cuales una misma asociación les presta servicios de auditoría externa, ello sin perjuicio de acompañar dichos formularios con copia simple de la mencionada documentación.



Para integrar los correspondientes formularios se utilizarán los modelos obrantes en el anexo de la presente comunicación, disponible en formato “pdf” en el sitio de internet del Banco Central de la República Argentina ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)).

Se recuerda que las mencionadas fórmulas deberán ser remitidas a la Gerencia de Control de Auditores de la SEFyC.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Guillermo R. Corzo  
Subgerente General de Regulación y  
Régimen Informativo a/c

ANEXO

CON COPIA A CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO



B.C.R.A.	NORMAS MINIMAS SOBRE AUDITORIAS EXTERNAS
	ANEXO I

**2. Condiciones para el ejercicio de la función de auditor externo, inscripción y permanencia en el "Registro de auditores":**

2.1. Podrán prestar tales servicios a nombre propio o a través de estudios profesionales, los Contadores Públicos Nacionales que:

2.1.1. no sean socios o accionistas, directores o administradores de la casa o agencia de cambio auditada, o de personas o empresas económicamente vinculadas a ella,

2.1.2. no se desempeñen en relación de dependencia en la casa o agencia de cambio auditada o en empresas económicamente vinculadas a ella,

2.1.3. no se encuentren alcanzados por alguna de las inhabilidades previstas en el Art. 10 de la Ley 21.526 para los síndicos,

**2.1.4. no hayan sido expresamente excluidos del "Registro de auditores".**

2.1.5. no hayan sido expresamente inhabilitados para ejercer la profesión por cualquiera de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país,

2.1.6. tengan la independencia requerida por las normas de auditoria vigentes reconocidas o establecidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde actúen. Entre otros, se considera que no se cumple este recaudo cuando el profesional o alguno de sus socios, en el caso de actuar en estudio de contadores, dispongan de facilidades de cualquier naturaleza otorgadas por las casas o agencias de cambio que auditen,

2.1.7. tengan una antigüedad en la matrícula igual o mayor a cinco (5) años, y

2.1.8. cuenten con una experiencia de tres (3) años o más en el desempeño de tareas de auditoria en casas y agencias de cambio, que haya comprendido las distintas materias objeto de verificación.

**2.1.9. no figuren en la nómina prevista en el punto 4.1. -cuarto párrafo-, o en su eventual actualización -punto 4.3., tercer párrafo-, de los estudios contables que se encuentren expresamente excluidos del "Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios", por aplicación de las disposiciones del punto 4.2.2., vigente a la fecha de la firma del dictamen y/o informe especial, que diera lugar a la sanción pecuniaria, y/o a la fecha del vencimiento del plazo para efectivizarla y/o, en su caso, a la fecha del incumplimiento que determine la caducidad del plan de facilidades para su pago.**

2.2. Asimismo, la inscripción y permanencia en el registro quedará condicionada al análisis y ponderación que el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias realice de los antecedentes, trayectoria e idoneidad del profesional.

Versión: 2ª.	COMUNICACIÓN "A" 4338	Vigencia: 14/04/2005	Página: 2
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	NORMAS MINIMAS SOBRE AUDITORIAS EXTERNAS
	ANEXO I

### 3. Exclusión del "Registro de auditores".

- 3.1 A criterio del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias podrá ser excluido el auditor cuando se hubiesen modificado o desaparecido las circunstancias tenidas en cuenta para autorizar su inscripción.

En ese sentido será de aplicación lo prescripto en el punto 8 del presente anexo.

La exclusión de este Registro solo tendrá como consecuencia el impedimento para emitir informes sobre los estados contables de las Casas y Agencias de Cambio y/u otros informes que deban ser presentados al Banco Central de la República Argentina. Ello sin perjuicio del procedimiento sumarial que, de corresponder, pueda serle instruido en los términos de los artículos 41 y 42 de la Ley de Entidades Financieras.

- 3.2. En el caso de que las sanciones pecuniarias impuestas al auditor externo ante el incumplimiento de las normas vigentes en el ejercicio de sus funciones -artículos 41 y 42 de la Ley de Entidades Financieras- se encuentren pendientes de pago luego del vencimiento del plazo para efectivizarlas, corresponderá su exclusión del Registro hasta tanto no se haya cancelado la totalidad de la multa, excepto cuando se soliciten facilidades para su cancelación, conforme a lo previsto en la Sección 3. de las normas sobre "Sustanciación y sanción en los sumarios previstos en el artículo 41 de la Ley 21.526", en cuyo caso, la exclusión regirá hasta la fecha en que se apruebe el plan de facilidades de pago. La caducidad del plan -cualquiera sea el motivo que la origine- también constituye causal para la exclusión en tanto se mantengan saldos pendientes.

Adicionalmente, se excluirán del "Registro de auditores" a los restantes socios, en tanto después del vencimiento del plazo para efectivizarlas no se hayan cancelado las sanciones pecuniarias impuestas a los auditores externos y/o socios responsables ante el incumplimiento de las normas vigentes en el ejercicio de sus funciones -artículos 41 y 42 de la Ley de Entidades Financieras- o hasta tanto no se apruebe el plan de facilidades de pago solicitado. Esta medida alcanzará a los socios inscriptos en el citado registro a la fecha en que el auditor externo haya firmado el dictamen y/o informe especial -cuando corresponda- que diera lugar a la sanción, y/o a la fecha del vencimiento del plazo para efectivizarla y/o a la fecha de incumplimiento de las cláusulas que determinen la caducidad del plan de facilidades y regirá mientras no se haya cancelado la totalidad de la multa o, en su caso, hasta tanto no se apruebe el plan de facilidades de pago solicitado.

### 4. Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

- 4.1. Inscripción.

Las asociaciones de profesionales universitarios, cuyos socios cumplan funciones de auditoría externa en casas y agencias de cambio dejando constancia en sus informes de tal carácter, deberán inscribirse en el Registro de

Versión: 2ª.	COMUNICACIÓN "A" 4338	Vigencia: 14/04/2005	Página: 3
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	NORMAS MINIMAS SOBRE AUDITORIAS EXTERNAS
	ANEXO I

Asociaciones de Profesionales Universitarios habilitado en la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Para cumplimentar este trámite presentará la solicitud de inscripción con la nómina completa de dichos socios, cuyas firmas deberán estar certificadas. (Fórmula 4368B)

La citada solicitud se remitirá acompañada de la fórmula **4420B** a través de la cual la asociación de profesionales universitarios, **se constituye en fiadora solidaria** por las eventuales multas que por el ejercicio de las tareas de auditoría externa en casas y agencias de cambio se apliquen, conforme a lo establecido en el artículo 41 y 42 de la Ley de Entidades Financieras.

**Además, presentarán con carácter de declaración jurada, la nómina de la totalidad de los socios integrantes del estudio, actúen o no como auditores externos de casas y agencias de cambio y sean o no contadores públicos nacionales -detallando nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y matrícula profesional-**.

Las asociaciones de profesionales constituidas de acuerdo con un tipo societario, sea éste de naturaleza civil, comercial o simple asociación, constituida en el país o en el extranjero y que actúen a nombre propio o a través de una representación local, deberán además adjuntar testimonio del instrumento notarial debidamente legalizado, en su caso, por el cual la sociedad o asociación asume la responsabilidad solidaria referida o, en su defecto, deberán acreditar los firmantes la representatividad suficiente para obligarla en forma solidaria.

#### 4.2. Exclusión.

**4.2.1.** Se excluirán de este registro las asociaciones en las cuales participen o hayan participado dos o más profesionales excluidos del “Registro de auditores” de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, durante el lapso en que se hallen vigentes tales exclusiones.

**4.2.2. También corresponderá la exclusión de la asociación, constituida en fiadora solidaria, en el caso de que las sanciones pecuniarias impuestas al auditor externo y/o socio responsable ante el incumplimiento de las normas vigentes en el ejercicio de sus funciones - artículos 41 y 42 de la Ley de Entidades Financieras- se encuentren pendientes de pago después del vencimiento del plazo para efectivizarlas y hasta tanto no se haya cancelado la totalidad de la multa, excepto cuando se soliciten facilidades para su cancelación, conforme a lo previsto en la Sección 3. de las normas sobre “Sustanciación y sanción en los sumarios previstos en el artículo 41 de la Ley 21.526”, en cuyo caso, la exclusión registrará hasta la fecha en que se apruebe el plan de facilidades de pago. La caducidad del plan - cualquiera sea el motivo que la origine- también constituye causal para la exclusión en tanto se mantengan saldos pendientes.**

Versión: 2ª.	COMUNICACIÓN “A” 4338	Vigencia: 14/04/2005	Página: 4
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	NORMAS MINIMAS SOBRE AUDITORIAS EXTERNAS
	ANEXO I

#### 4.3. Modificaciones.

Las incorporaciones o retiros de socios que hayan sido oportunamente informados en la correspondiente solicitud de inscripción -segundo párrafo del punto 4.1.- deberán ser comunicados a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias dentro de los diez (10) días de producidos, a través de la rectificación de la citada fórmula o de la última presentada a tales fines, y tendrán efecto desde el día en que se efectúe la comunicación.

La citada rectificación se remitirá acompañada de la fórmula a través de la cual la asociación de profesionales universitarios se constituye en fiadora solidaria por las eventuales multas que se apliquen por el ejercicio de las tareas de auditoría externa en entidades financieras y cambiarias, conforme a lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Entidades Financieras.

Además, respecto de la nómina prevista en el cuarto párrafo del punto 4.1., en el caso de producirse altas o retiros de socios oportunamente informados a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, corresponderá efectuar una presentación actualizada de dicha nómina con carácter de declaración jurada dentro de los diez (10) días de producidas tales modificaciones.

Las asociaciones de profesionales constituidas de acuerdo con un tipo societario, sea éste de naturaleza civil, comercial o simple asociación, constituida en el país o en el extranjero y que actúen a nombre propio o a través de una representación local, deberán además, adjuntar testimonio del instrumento notarial debidamente legalizado, en su caso, por el cual la sociedad o asociación asume la responsabilidad solidaria referida o, en su defecto, deberán acreditar los firmantes la representatividad suficiente para obligarla en forma solidaria.

### 5. Socio responsable.

#### 5.1. Designación.

Cada asociación de profesionales universitarios que se inscriba en el “Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios” deberá informar a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias el socio responsable, sea o no el auditor externo de la entidad, considerando como tal a aquél que reúna las siguientes condiciones:

- estar inscripto en el “Registro de Auditores”,
- tener a su cargo la/s cuenta/s (casas y agencias de cambio) y mantener contacto permanente con la entidad correspondiente,
- comparecer ante la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias a efectos de presentar los papeles de trabajo que respalden los informes del

Versión: 2ª.	COMUNICACIÓN “A” 4338	Vigencia: 14/04/2005	Página: 5
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	NORMAS MINIMAS SOBRE AUDITORIAS EXTERNAS
	ANEXO I

auditor externo y brindar las ampliaciones y aclaraciones que se estimen necesarias y

- participar de las reuniones con los inspectores de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias a fin de brindar todos aquellos datos que se estimen necesarios a los efectos de la determinación de la calificación a asignar a la entidad.

La designación del/los socio/s responsable/s deberá ser informada a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias mediante las fórmulas 4413B, que deberá estar intervenida por el representante legal o el Responsable del Control Interno de la entidad correspondiente, **y 4421B.**

Dicha intervención implicará la toma de conocimiento y la conformidad por parte de la entidad de la designación de ese socio responsable y de la función a su cargo.

## 5.2. Responsabilidades.

El socio responsable tendrá, frente al cumplimiento de las normas establecidas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, idéntica responsabilidad que el Contador Público designado para efectuar la auditoría externa de los estados contables y de otras informaciones que solicite esta Institución.

## 5.3. Exclusión del “Registro de Auditores”.

**5.3.1.** En función de lo establecido en el punto precedente, y de ser aplicado lo dispuesto en el punto 3.1. al auditor externo, también corresponderá la exclusión del socio responsable del “Registro de auditores”.

Esta última exclusión no resultará computable a los efectos previstos en el punto 4.2.1.

**5.3.2.** En el caso de que las sanciones pecuniarias impuestas ante el incumplimiento de las normas vigentes en el ejercicio de sus funciones -artículos 41 y 42 de la Ley de Entidades Financieras-, se encuentren pendientes de pago después del vencimiento del plazo para efectivizarlas, corresponderá la exclusión del socio responsable designado del “Registro de auditores” hasta tanto no se haya cancelado la totalidad de la multa, excepto cuando se soliciten facilidades para su cancelación, conforme a lo previsto en la Sección 3. de las normas sobre “Sustanciación y sanción en los sumarios previstos en el artículo 41 de la Ley 21.526”, en cuyo caso, la exclusión regirá hasta la fecha en que se apruebe el plan de facilidades de pago. La caducidad del plan -cualquiera sea el motivo que la origine- también constituye causal para la exclusión en tanto se mantengan saldos pendientes.

Versión: 2ª.	COMUNICACIÓN “A” 4338	Vigencia: 14/04/2005	Página: 6
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------





B.C.R.A.	NORMAS MINIMAS SOBRE AUDITORIAS EXTERNAS
	ANEXO I

#### 5.4. Cambio del socio responsable.

La sustitución del/los socio/s responsable/s y la designación de su reemplazante deberán ser comunicadas a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias dentro de los 10 (diez) días de producidas y tendrán efecto desde el día en que se efectúe la presentación.

### 6. Cláusulas obligatorias de los convenios para la prestación del servicio.

Los convenios entre las casas y agencias de cambio y los profesionales que acepten prestar el servicio de auditoría externa deberán contener cláusulas expresas por las que:

- a) los profesionales declaren conocer y aceptar las obligaciones establecidas en esta reglamentación,
- b) las entidades autoricen a los profesionales y estos últimos, a su vez, se obliguen a atender consultas, acordar el acceso a los papeles de trabajo y/o facilitar copias de ellos a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y
- c) **las asociaciones de profesionales universitarios se constituyan en fiadoras solidarias con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión de las obligaciones que en concepto de multa pudieran ser impuestas por el Banco Central de la República Argentina al auditor externo y/o al socio responsable.**

Las casas y agencias de cambio deberán remitir a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias copia de los convenios firmados con los profesionales que presten el servicio de auditoría externa.

### 7. Controles a cargo de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias verificará periódicamente el cumplimiento, por parte de los auditores externos **y/o socio responsable** de las casas y agencias de cambio, de las Normas mínimas sobre auditorías externas.

A tales efectos podrá requerir que el auditor externo **y/o socio responsable** comparezca ante esta Institución el día y la hora en que formalmente se lo cite, a efectos de presentar los papeles de trabajo que respalden sus informes y brindar las ampliaciones y aclaraciones que se estimen necesarias.

El profesional interviniente conservará siempre en su poder sus papeles de trabajo, como evidencia de la tarea realizada, durante 6 (seis) años como mínimo.

### 8. Régimen aplicable a la evaluación integral del trabajo.

La evaluación al auditor externo consistirá en verificar el cumplimiento de las normas mínimas de auditoría externa emitidas por el Banco Central de la República Argentina y las normas de auditoría profesionales vigentes durante el período analizado, como así también la calidad del equipo de trabajo, el grado de independencia frente al cliente y el adecuado conocimiento de la actividad de la entidad auditada. Dicha verificación se efectuará a base del Programa de Trabajo de Revisiones Integrales de

Versión: 2ª.	COMUNICACIÓN "A" 4338	Vigencia: 14/04/2005	Página: 7
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------





B.C.R.A.	<b>NORMAS MINIMAS SOBRE AUDITORIAS EXTERNAS</b>
	<b>ANEXO I</b>

Control de Auditores Internos y Externos de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina, o programas de trabajo creados al efecto.

8.1. Informes.

Podrán objetarse los Informes especiales -punto 4-Anexo IV- de las presentes normas. En este sentido, podrá también considerarse, entre otras, causal de exclusión el haberse verificado objeciones a algún informe especial (del mismo o distinto tipo) en tres oportunidades en el lapso de tres años consecutivos, considerando como inicio del plazo mencionado la fecha de comunicación de la objeción a algún informe especial. Se considerará "oportunidad" a cada revisión de las tareas del auditor.

8.2. Tareas

En función de las calificaciones que le sean asignadas en la evaluación integral del trabajo, podrá también considerarse, entre otras, como causal de exclusión del Registro de auditores de casas y agencias de cambio cuando se le asignen:

- 1) Una calificación "5-inaceptable",
- 2) Dos calificaciones "4-inadecuado" en el lapso de tres ejercicios consecutivos,
- 3) Tres calificaciones "3-ajustado" o una de inferior calidad y una calificación "4-inadecuado" en el lapso de cuatro ejercicios consecutivos, o
- 4) Seis calificaciones "3-ajustado" o de inferior calidad en el lapso de seis ejercicios consecutivos.

Versión: 1 <sup>a</sup> .	COMUNICACIÓN "A" 4338	Vigencia: 14/04/2005	Página: 8
---------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS Gerencia de Control de Auditores		CÓDIGO			
ANTECEDENTES DE AUDITORES EXTERNOS					
Casa/Agencia de Cambio:					
ESTUDIO DE CONTADORES PÚBLICOS (1)					
Denominación:					
Domicilio:			Teléfono:		
DATOS PERSONALES DEL CONTADOR PÚBLICO DESIGNADO					
Apellido		Nombres completos			
Documento Cívico		Cédula de Identidad			
Tipo (2)	Número	Número	Expedida por		
Nacionalidad	Nacimiento		Años de residencia en el país (3)		
	Fecha	Lugar			
Domicilio y Teléfono			Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos C.U.I.T.		
Particular		Comercial			
			N°		
INSCRIPCIÓN EN LA MATRICULA DE CONTADORES PÚBLICOS (4)					
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de:		Fecha de Inscripción	Tomo	Folio	Número
Fecha de designación en la actual entidad:					
ANTECEDENTES PROFESIONALES VINCULADOS CON LA AUDITORÍA EXTERNA DE ENTIDADES					
Entidad		Período	Observaciones (5)		
<p>El que suscribe se constituye en fiador solidario, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, de las obligaciones que en concepto de multa pudieran ser impuestas por el Banco Central de la República Argentina al Sr. (6)..... como consecuencia de su desempeño como socio responsable en (6) (7).....</p> <p>Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente fórmula son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.</p> <p>Lugar y fecha:</p>					
Firma del declarante			Certificación de firma		
<p>(1) - A integrar únicamente en el caso de profesionales que actúen en nombre de un Estudio de Contadores Públicos.</p> <p>(2) - Indicar según corresponda: L.E., L.C. ó D.N.I.</p> <p>(3) - A integrar únicamente por los nacidos en el extranjero.</p> <p>(4) - Deberá consignar detalladamente los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en los que se halla inscripto.</p> <p>(5) - En caso de haber actuado en nombre de un estudio de contadores públicos, deberán consignarse las tareas desarrolladas y se adjuntarán las constancias que acrediten dicho desempeño.</p> <p>(6) - Cuando las funciones de auditor externo y socio responsable recaigan en una misma persona se deberá integrar con la leyenda "no corresponde".</p> <p>(7) - Consignar la denominación de la entidad auditada.</p>					

Declaro bajo juramento como Auditor Externo de la casa/agencia de cambio que:

1. No soy socio o accionista, director o administrador de la entidad, ni de personas o empresas económicamente vinculadas a ella.
2. No me desempeño en relación de dependencia en la entidad ni en empresas económicamente vinculadas a ella.
3. No me alcanza ninguna de las siguientes inhabilidades previstas por el artículo 10 de la Ley Nº 21.526, según se detalla a continuación:
  - 3.1 Los afectados por las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley Nº 19.550, a saber:
    - 3.1.1 Quienes no pueden ejercer el comercio.
    - 3.1.2 Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez años después de su rehabilitación; los fallidos por quiebra casual o los concursados hasta cinco años después de su rehabilitación; los directores o administradores de sociedad cuya conducta se calificare de culpable o fraudulenta, hasta diez años después de su rehabilitación.
    - 3.1.3 Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos; los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos y delitos contra la fe pública; los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades. En todos los casos hasta después de diez años de cumplida la condena.
    - 3.1.4 Los funcionarios de la administración pública cuyo desempeño se relacione con el objeto de la sociedad, hasta dos años después del cese de sus funciones.
  - 3.2 Los inhabilitados para ejercer cargos públicos
  - 3.3 Los deudores morosos de las entidades financieras
  - 3.4 Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida.
  - 3.5 Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de la Ley Nº 21.526, mientras dure el tiempo de su sanción, o sea para desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores, gerentes, auditores, socios o accionistas de entidades financieras comprendidas en dicha Ley.
  - 3.6 Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras, y
  - 3.7 Quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades que para el desempeño como síndico, determina el artículo 286, incisos 2) y 3) de la Ley Nº 19.550, que se refiere respectivamente a:
    - Los directores, gerentes y empleados de la misma sociedad o de otra controlada o controlante, y
    - Los cónyuges, los parientes por consanguinidad en línea recta, los colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo, de los directores y gerentes generales.
4. No he sido excluido por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del "Registro de Auditores".
5. No he sido expresamente inhabilitado para ejercer la profesión por ninguno de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país.
6. Tengo la independencia requerida por las Normas de Auditoría vigentes reconocidas o establecidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente al domicilio legal de la Entidad.
7. Tengo una antigüedad en la matrícula de cinco años o más y cuento con una experiencia de tres años o más, en el desempeño de tareas de auditoría en casas y agencias de cambio que comprendieron las distintas materias objeto de verificación.
8. Declaro conocer y aceptar que por ejercer la función de Auditor Externo de la Entidad

, quedo sujeto a las disposiciones de los artículos 39, 41 y 42 de la Ley  
Nº 21.526 y normas reglamentarias.

Asimismo, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respeto dentro de los cinco días hábiles de ocurrido.

Lugar y fecha:

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS Gerencia de Control de Auditores		<b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN</b>		<b>1</b>
<b>REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS</b>		ORIGINAL <input type="checkbox"/>	RECTIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	Nº .....(1)
Denominación:				
Domicilio:		Código Postal:	Teléfono:	
REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de				
T°	F°	Fecha:	/	/
<p>Solicitamos la inscripción del Estudio de auditoría indicado precedentemente en el REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Circular CONAU - 1) comprometiéndonos, con carácter de Declaración Jurada, a comunicar a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, Gerencia de Control de Auditores, cualquier modificación por incorporación o retiro de alguno de nuestros socios.</p> <p>El estudio de profesionales se obliga como fiador solidario, con renuncia a los beneficios de división y excusión, por las eventuales multas que se apliquen a cualquiera de sus integrantes, por el ejercicio de las tareas de auditoría externa en casas y agencias de cambio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley de Entidades Financieras por infracciones al régimen normativo vigente al momento de los hechos.</p> <p>A continuación se proporcionan los datos de los socios exigidos más abajo, para su incorporación al referido registro.</p>				
Lugar y fecha:				
Representante Legal (2) Firma y aclaración				
NOMINA DE LOS SOCIOS A INSCRIBIR:				
Apellido y nombres:				
Documento de identidad: Tipo (3):		Número:		
Matrícula:	Tomo:	Folio:	Firma	
Apellido y nombres:				
Documento de identidad: Tipo (3):		Número:		
Matrícula:	Tomo:	Folio:	Firma	
Apellido y nombres:				
Documento de identidad: Tipo (3):		Número:		
Matrícula:	Tomo:	Folio:	Firma	
Apellido y nombres:				
Documento de identidad: Tipo (3):		Número:		
Matrícula:	Tomo:	Folio:	Firma	
CERTIFICACION DE FIRMAS				
Lugar y fecha:				
Firma y aclaración				
(1) Marcar con "X" el cuadro que corresponda. Numerar secuencialmente las rectificaciones de la fórmula original. (2) A integrar por quien jurídicamente se encuentre habilitado para asumir tales responsabilidades en nombre del Estudio, acreditando dicha facultad con la copia certificada por escribano público del instrumento correspondiente. (3) Indicar según corresponda: L.E., L.C. o D.N.I.				

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS Gerencia de Control de Auditores	<b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN</b> <span style="float: right;"><b>Cont. 2</b></span>
<b>REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS</b>	ORIGINAL <input type="checkbox"/> RECTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> N° .....(1)
Denominación: _____	
Domicilio: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____	
NOMINA DE LOS SOCIOS A INSCRIBIR:	
Apellido y nombres: _____	
Documento de identidad: Tipo (3): _____ Número: _____	
Matrícula: _____ Tomo: _____ Folio: _____ Firma _____	
Apellido y nombres: _____	
Documento de identidad: Tipo (3): _____ Número: _____	
Matrícula: _____ Tomo: _____ Folio: _____ Firma _____	
Apellido y nombres: _____	
Documento de identidad: Tipo (3): _____ Número: _____	
Matrícula: _____ Tomo: _____ Folio: _____ Firma _____	
Apellido y nombres: _____	
Documento de identidad: Tipo (3): _____ Número: _____	
Matrícula: _____ Tomo: _____ Folio: _____ Firma _____	
Apellido y nombres: _____	
Documento de identidad: Tipo (3): _____ Número: _____	
Matrícula: _____ Tomo: _____ Folio: _____ Firma _____	
Apellido y nombres: _____	
Documento de identidad: Tipo (3): _____ Número: _____	
Matrícula: _____ Tomo: _____ Folio: _____ Firma _____	
CERTIFICACION DE FIRMAS	
Lugar y fecha: _____	
Firma y aclaración _____	
(1) Marcar con "X" el cuadro que corresponda. Numerar secuencialmente las rectificaciones de la fórmula original. (2) A integrar por quien jurídicamente se encuentre habilitado para asumir tales responsabilidades en nombre del Estudio, acreditando dicha facultad con la copia certificada por escribano público del instrumento correspondiente. (3) Indicar según corresponda: L.E., L.C. o D.N.I.	

Fóm. 4368B (IV-2005)

<p style="text-align: center;">BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS Gerencia de Control de Auditores</p>	<p style="text-align: center;"><b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN</b> <span style="float: right;"><b>Cont. 3</b></span></p>
<p style="text-align: center;"><b>REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS</b></p>	<p>ORIGINAL <input type="checkbox"/> RECTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> N° .....(1)</p>
<p>Denominación:</p> <p>Domicilio: <span style="float: right;">Código Postal: <span style="float: right;">Teléfono:</span></span></p>	
<p style="text-align: center;">NOMINA DE LOS SOCIOS A INSCRIBIR:</p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p style="text-align: center;">CERTIFICACION DE FIRMAS</p>	
<p>Lugar y fecha:</p> <p style="text-align: right;">Firma y aclaración</p>	
<p>(1) Marcar con "X" el cuadro que corresponda. Numerar secuencialmente las rectificaciones de la fórmula original. (2) A integrar por quien jurídicamente se encuentre habilitado para asumir tales responsabilidades en nombre del Estudio, acreditando dicha facultad con la copia certificada por escribano público del instrumento correspondiente. (3) Indicar según corresponda: L.E., L.C. o D.N.I.</p>	





<p style="text-align: center;">BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS Gerencia de Control de Auditores</p>	<p style="text-align: center;"><b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN</b> <span style="float: right;"><b>Cont. 5</b></span></p>
<p style="text-align: center;"><b>REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS</b></p>	<p>ORIGINAL <input type="checkbox"/> RECTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> Nº .....(1)</p>
<p>Denominación:</p> <p>Domicilio: <span style="float: right;">Código Postal: <span style="float: right;">Teléfono:</span></span></p>	
<p style="text-align: center;">NOMINA DE LOS SOCIOS A INSCRIBIR:</p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p style="text-align: center;">CERTIFICACION DE FIRMAS</p>	
<p>Lugar y fecha:</p> <p style="text-align: right;">Firma y aclaración</p>	
<p>(1) Marcar con "X" el cuadro que corresponda. Numerar secuencialmente las rectificaciones de la fórmula original. (2) A integrar por quien jurídicamente se encuentre habilitado para asumir tales responsabilidades en nombre del Estudio, acreditando dicha facultad con la copia certificada por escribano público del instrumento correspondiente. (3) Indicar según corresponda: L.E., L.C. o D.N.I.</p>	

<p style="text-align: center;">BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS Gerencia de Control de Auditores</p>	<p style="text-align: center;"><b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN</b> <span style="float: right;"><b>Cont. 6</b></span></p>
<p style="text-align: center;"><b>REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS</b></p>	<p>ORIGINAL <input type="checkbox"/> RECTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> N° .....(1)</p>
<p>Denominación:</p> <p>Domicilio: <span style="float: right;">Código Postal: <span style="float: right;">Teléfono:</span></span></p>	
<p style="text-align: center;">NOMINA DE LOS SOCIOS A INSCRIBIR:</p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p>Apellido y nombres:</p> <p>Documento de identidad: Tipo (3): <span style="float: right;">Número:</span></p> <p>Matrícula: <span style="float: right;">Tomo: <span style="float: right;">Folio: <span style="float: right;">Firma</span></span></span></p>	
<p style="text-align: center;">CERTIFICACION DE FIRMAS</p>	
<p>Lugar y fecha:</p> <p style="text-align: right;">Firma y aclaración</p>	
<p>(1) Marcar con "X" el cuadro que corresponda. Numerar secuencialmente las rectificaciones de la fórmula original. (2) A integrar por quien jurídicamente se encuentre habilitado para asumir tales responsabilidades en nombre del Estudio, acreditando dicha facultad con la copia certificada por escribano público del instrumento correspondiente. (3) Indicar según corresponda: L.E., L.C. o D.N.I.</p>	

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS Gerencia de Control de Auditores		C O D I G O			
<b>ANTECEDENTES DEL "SOCIO RESPONSABLE"</b>					
CASA/AGENCIA DE CAMBIO:					
ESTUDIO DE CONTADORES PUBLICOS					
Denominación:		Teléfono:			
Domicilio:					
DATOS PERSONALES DEL "SOCIO RESPONSABLE" DESIGNADO					
Apellido		Nombre completo			
Documento Nacional de Identidad		Cédula de identidad			
Tipo (1)	Número	Número	Expedida por		
Nacionalidad	Nacimiento		Años de residencia en el país (2)		
	Fecha	Lugar			
Domicilio y teléfono		Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos C.U.I.T.			
Particular	Comercial				
		N°			
INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE CONTADORES PUBLICOS (3)					
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de:		Fecha de inscripción	Tomo	Folio	Número
ANTECEDENTES PROFESIONALES VINCULADOS CON LA AUDITORIA EXTERNA DE ENTIDADES					
Entidad	Período		Observaciones (4)		
Fecha de designación en la actual entidad:					
<p>Asumo, frente al cumplimiento de las normas establecidas por la SEFyC, idéntica responsabilidad que el Sr.....designado por la casa o agencia de cambio para efectuar la auditoría externa de sus estados contables, pudiendo ser excluido del Registro de auditores, ello sin perjuicio del procedimiento sumarial que de corresponder pueda serme instruido en los términos de los Art. 41 y 42 de la Ley de entidades financieras.</p> <p>Asimismo, me constituyo en fiador solidario, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, de las obligaciones que en concepto de multa pudieran ser impuestas por el Banco Central de la República Argentina al Sr. (5)..... como consecuencia de su desempeño como auditor externo en (5) (6).....</p> <p>Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente fórmula son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.</p> <p>Lugar y fecha:</p>					
Firma del declarante			Certificación de firma		
<p style="text-align: right;">Responsable del Control Interno de la entidad (7) Firma y aclaración</p>					
<p>(1) -Indicar según corresponda: L.E., L.C. ó D.N.I. (2) -A integrar únicamente por los nacidos en el extranjero. (3) - Deberá consignar detalladamente los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en los que se halle inscripto. (4) - En caso de haber actuado en nombre de un estudio de contadores públicos, deberán consignarse las tareas desarrolladas y se adjuntarán las constancias que acrediten dicho desempeño. (5) - Cuando las funciones de auditor externo y socio responsable recaigan en una misma persona se deberá integrar con la leyenda "no corresponde".(6) - Consignar la denominación de la entidad auditada. (7) - Intervención de la casa/agencia de cambio de acuerdo con lo establecido en el punto 5. del Anexo I de las "Normas mínimas sobre auditorías externas".</p>					

REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de

T° F° Fecha: / /

Banco Central de la República Argentina

Registro N° Fecha / /

A los .....días del mes de..... del año....., en (1) .....,  
(2)....., representada en  
este acto por (3)....., de  
acuerdo con (4) .....adjunto cuya vigencia se declara  
en este acto, constituyendo domicilio a efectos del presente en (5).....  
....., se  
constituye en fiadora solidaria, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, de las  
obligaciones que en concepto de multa pudieran ser impuestas al Sr./ Sres (6).....  
..... por el Banco  
Central de la República Argentina como consecuencia de sumarios por los que se evalúe su desem-  
peño como auditor externo/socio responsable, respectivamente de casas y agencias de cambio some-  
tidas al contralor del Banco Central de la República Argentina.

Representante Legal (7)  
Firma y aclaración

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

Lugar y fecha:

Firma y aclaración

- (1) Localidad y provincia.
- (2) Nombre de la sociedad.
- (3) Nombre del representante, tipo –indicar L.E., L.C. o D.N.I- y N° de documento.
- (4) Poder especial/ estatuto o contrato social y acta del directorio o consejo de administración.
- (5) Domicilio social.
- (6) Nombre, tipo y N° de documento.
- (7) A integrar por quien jurídicamente se encuentre habilitado para asumir tales responsabilidades en nombre del estudio, acreditando dicha facultad con copia certificada por escribano público del instrumento correspondiente.

Declaro bajo juramento, como Socio Responsable por la labor del auditor externo de la Entidad que:

1. No soy socio o accionista, director o administrador de la entidad, ni de personas o empresas económicamente vinculadas a ella.
2. No me desempeño en relación de dependencia en la entidad ni en empresas económicamente vinculadas a ella.
3. No me alcanza ninguna de las siguientes inhabilidades previstas por el artículo 10 de la Ley Nº 21.526, según se detalla a continuación:
  - 3.1 Los afectados por las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley Nº 19.550, a saber:
    - 3.1.1 Quienes no pueden ejercer el comercio.
    - 3.1.2 Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez años después de su rehabilitación; los fallidos por quiebra casual o los concursados hasta cinco años después de su rehabilitación; los directores o administradores de sociedad cuya conducta se califique de culpable o fraudulenta, hasta diez años después de su rehabilitación.
    - 3.1.3 Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos; los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos y delitos contra la fe pública; los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades. En todos los casos hasta después de diez años de cumplida la condena.
    - 3.1.4 Los funcionarios de la administración pública cuyo desempeño se relacione con el objeto de la sociedad, hasta dos años después del cese de sus funciones.
  - 3.2 Los inhabilitados para ejercer cargos públicos.
  - 3.3 Los deudores morosos de las entidades financieras.
  - 3.4 Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida.
  - 3.5 Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de la Ley Nº 21.526, mientras dure el tiempo de su sanción, o sea para desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores, gerentes, auditores, socios o accionistas de entidades financieras comprendidas en dicha Ley.
  - 3.6 Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras, y
  - 3.7 Quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades que para el desempeño como síndico, determina el artículo 286, incisos 2) y 3) de la Ley Nº 19.550, que se refiere respectivamente a:
    - Los directores, gerentes y empleados de la misma sociedad o de otra controlada o controlante, y
    - Los cónyuges, los parientes por consanguinidad en línea recta, los colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo, de los directores y gerentes generales.
4. No he sido excluido por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del "Registro de Auditores".
5. No he sido expresamente inhabilitado para ejercer la profesión por ninguno de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país.
6. Tengo la independencia requerida por las Normas de Auditoría vigentes reconocidas o establecidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente al domicilio legal de la Entidad.
7. Tengo una antigüedad en la matrícula de cinco años o más y cuento con una experiencia de tres años o más, en el desempeño de tareas de auditoría en casas y agencias de cambio que comprendieron las distintas materias objeto de verificación.
8. Declaro conocer y aceptar que por ejercer la función de Socio Responsable de la Entidad  
  

, quedo sujeto a las disposiciones de los artículos 39, 41 y 42 de la Ley Nº 21.526 y normas reglamentarias.

Asimismo, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respeto dentro de los cinco días hábiles de ocurrido.

Lugar y fecha:

Firma del declarante

Certificación de Firma